



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 20 JUL 2023

VISTOS:

Informe N° 396-2023- USGYAC-MDP-T, de 13 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, Informe N° 530-2023- GPPDO/MDP-T, de 14 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 233-2023-SGT-GAF/MDP, de 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 839-2023-GAF/MDP, de 20 de Julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas Proveído de registro N° 7120, de 20 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, Informe N° 00426-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los Intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, establece en su artículo 100° que: la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social y económico, establece que es el órgano de línea correspondiente al segundo nivel organizacional, responsable de promover e impulsar el desarrollo social y económico del distrito de Pocollay, en armonía con las políticas, planes y programas de alcance nacional, regional y local; de manera concertada con las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, los derechos humanos en general; así como garantizar la participación efectiva de la población organizada en acciones del gobierno





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193 -2023-GM-MDP/T.

local y propiciando las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas(...). Asimismo, en el literal c), del artículo 101°, del mismo texto normativo prescribe como función general el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "1.1. Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral "1.6. Principio de informalismo. – Las normas de procedimiento deben ser interpretados en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o del interés público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, el despacho de Alcaldía delega facultades administrativas de Gestión y Resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que en su numeral 9) del Artículo Primero, respecto a las atribuciones señala que: aprobar los planes de trabajo de actividades sociales y locales de la entidad.

Que, mediante Informe N° 396-2023- USGYAC-MDP-T, de 13 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, informa que ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE AL CONMEMORARSE 202° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU", cuyo objetivo general es promover la memoria histórica valorar su legado, fomentar el fervor patriótico cultural, el mismo que se encuentra visado por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 530-2023- GPPDO/MDP-T, de 14 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento precitado, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 5, 840.00 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), que será financiado con el rubro 8 impuestos municipales.

Que, con Informe N° 233-2023-SGT-GAF/MDP, de 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería, informa la disponibilidad financiera de la entidad, del rubro 8 (otros impuestos municipales), donde determina el saldo financiero disponible a la fecha por un monto de s/. 42,697.51 soles.

Que, con Informe N° 839-2023-GAF/MDP, de 20 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad financiera por el rubro 08 y solicita se remita para la evaluación y aprobación respectiva del Plan de Trabajo.

Que, con Proveído de registro N° 7120, de 20 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin que emita opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 421-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en merito a los informes técnicos, es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE AL CONMEMORARSE 202° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU", por un monto de S/. 5, 840.00 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), que será financiado con el rubro 8 impuestos municipales

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Pocollay los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193 -2023-GM-MDP/T.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos y legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación del Plan de Trabajo de denominado: "HOMENAJE AL CONMEMORARSE 202° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU".

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29733, Directiva N° 001-2018-MDP-T, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Unidad de Secretaria General y Archivo Central, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE AL CONMEMORARSE 202° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU", con importe presupuestal de S/. 5, 840.00 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), que será financiado con el rubro 8 impuestos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefe de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe. y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
GAF
SGT
USGYAC
GPPDO
Interesado